

CÓRDOBA, 29 MAY 2020.

VISTO:

La necesidad de establecer el día de conmemoración del Aniversario de la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que por impulso del entonces Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. José Manuel De la Sota, el 11 de abril de 2007, la Legislatura de la Provincia de Córdoba sancionó la Ley Provincial N° 9.375 –modificada por Ley Provincial N° 10.206- mediante la cual se crea formalmente la Universidad Provincial de Córdoba sobre la base de existencia de ocho Institutos de Educación Superior: Escuela de Bellas Artes "José Figueroa Alcorta"; Conservatorio de Música "Félix Garzón"; Instituto Provincial de Educación Física; Escuela de Turismo y Hoteleria "Montes Pacheco"; Instituto de Educación Superior "Dr. Domingo Cabred", Escuela de Cerámica "Fernando Arranz"; Escuela de Artes Aplicadas "Lino Eneas Spilimbergo" y Escuela Integral de Teatro "Roberto Arlt".

Que a través del artículo 12 de la referida Ley, dichos institutos fundantes y el Teatro Ciudad de las Artes, constituido este último en un polo cultural y artístico de gran importancia para nuestra ciudad, fueron transferidos al ámbito de esta Universidad.

Que, a partir de su creación, la Universidad Provincial de Córdoba se integró al sistema educativo como órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial, articulándose con los demás niveles educativos



colaborando con los mismos en formación de recursos humanos, ciudadanas y ciudadanos comprometidos con nuestra comunidad.

Que el objetivo de su creación fue la generación de una oferta educativa no tradicional y no cubierta por otras instituciones, a fin que la Provincia cuente con un medio para el desarrollo, fomento y estimulo de actividades y profesiones que sean de especial interés en el ámbito provincial, que generen nuevas y mejores posibilidades de salida laboral calificada para sus egresados, y que se amplíen y diversifiquen las actividades culturales y científicas locales.

Que en el año 2011, se da inicio al periodo de Organización de la Universidad Provincial de Córdoba dispuesto por el artículo 13 de la Ley Provincial N° 9.375 de creación, elaborándose y aprobándose en dicha etapa por parte del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo Provincial el Proyecto Institucional y el Estatuto Provisorio universitario.

Que la Legislatura Provincial aprobó mediante Ley N° 10.214 de fecha 20 de julio de 2014 el proyecto de ley que establece el fin del proceso "organizativo" y el comienzo del período de "normalización", el cual refiere a una etapa de "vida plena" de la Universidad Provincial en su desarrollo y constitución, ligado a la formación y afianzamiento de los claustros y la necesaria evolución hasta llegar a un proceso de constitución del Consejo Superior, vía elecciones.

Que a partir del año 2015 y a fin de avanzar en el proceso de normalización se crean las Facultades dependientes de esta Universidad, a partir de las cuales se estructura y organiza la vida académica de los Institutos Superiores fundadores y de las carreras que se dictan, siendo dichas facultades:



Facultad de Turismo y Ambiente; Facultad de Arte y Diseño, Facultad de Educación y Salud y Facultad de Educación Física, funcionando las mismas junto a la estructura administrativa de dichos institutos superiores preexistentes.

Que el 15 de septiembre de 2015 la entonces Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner firma el Decreto Nacional N° 1891 de aval a la Universidad Provincial de Córdoba, reconociéndosele de esta forma la validez y alcance nacional a los títulos emitidos por esta Casa de Altos Estudios.

Que dicho reconocimiento como institución miembro del sistema universitario nacional ha sido para nuestra Universidad un paso clave en el proceso de normalización que viene llevando adelante esta Casa de Altos Estudios.

Que, asimismo, mediante Resolución 2717/2016 el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación aprobó el primer Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba, lográndose a partir de ello mediante diferentes resoluciones ministeriales de Nación la validez nacional de todos los títulos de grado otorgados por la Universidad Provincial y a su vez el reconocimiento de la autonomía universitaria de esta casa de estudios para otorgar la validez de los títulos emitidos a partir de su creación.

Que a través de la Ley Provincial N° 10.394, mediante la cual se designa a la actual Rectora Normalizadora, dándose inicio a esta nueva gestión universitaria la cual, bajo la responsabilidad de estar transitando su etapa fundacional y la construcción de su historia, se plantea la obligación y el compromiso inquebrantable de fortalecer el proceso democrático de



normalización e institucionalización que privilegien la educación, regionalizando el perfil de esta Universidad, fortaleciendo su oferta académica para construir y obtener el desarrollo y el acceso de forma equitativa a una Universidad incluida en el medio social, comunitario y productivo del que forma parte.

Que en virtud a todo lo expresado precedentemente, resulta necesario y oportuno entonces fijar como fecha de conmemoración del aniversario de la Universidad Provincial de Córdoba, los días 15 de septiembre de cada año, en virtud al reconocimiento otorgado a la misma como institución miembro del sistema universitario nacional mediante el Decreto Nacional N° 1891/2015.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria, Ley Provincial N° 10.206, y Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18), corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

LA RECTORA NORMALIZADORA

DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:



<u>Artículo 1º</u>: ESTABLÉCESE como fecha de conmemoración del Aniversario de la Universidad Provincial de Córdoba, los días 15 de Septiembre de cada año, en virtud al reconocimiento otorgado a la misma como institución miembro del sistema universitario nacional mediante el Decreto Nacional N° 1891/2015.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N. 0059

Lic. Raquel Krawchik Rectora Normalizadora Universidad Provincial de Cordoba